



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 094/23**

Sucre, 15 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 065/23 de 01 de marzo de 2023, el Concejo Municipal: Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel: PRESIDENTE, CONCEJAL SECRETARIA y miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; ASESORES DE CONCEJAL: Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abog. Ricardo Espada M., Abog. Alfredo Lipiri Aleman, Abog. Alex Pinto Ramírez; ASESORES TÉCNICOS y LEGAL de la referida Comisión: Agr. Raúl Thola Portillo, Lic. Marcelo Cortez Calvimontes y Abog. Roxana Morales Rocha y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN de Visu – In situ, a los sectores de las CUENCAS DE RAVELO Y OCURI, que se encuentran en la JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ y que LIMITAN CON EL MUNICIPIO DE SUCRE, la misma que se efectuará el DÍA VIERNES 17 DE MARZO DE 2023, a partir de Hrs. 06:00 am, sujeto Agenda Especial Conjunta, (con representantes del Ejecutivo Municipal, ELAPAS, Gobierno Departamental de Potosí, entre otros).

Que, por nota SDMT No. 105/2023 de 07 de marzo DE 2023, EL Ing. Carlos Cruz Ugarte, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE LA MADRE TIERRA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, hace conocer al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que la nota HCM. EXT. No. 65/23, debe ser dirigida al Sr. Jhonny Oscar Mamani Gutiérrez, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ y por otra parte comunican, que el 17 de marzo de 2023, los Municipios de Ravelo y Ocuri, tienen una actividad programada con el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA en la ciudad de Potosí.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; considerando la respuesta a la Nota HCM. Ext. No. 65/23 y haber comunicado que los Municipio de Ravelo y Ocuri, el 17 de marzo de 2023, tienen actividades programadas; el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 065/23 de 01 de marzo de 2023, dejando sin efecto la misma.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica

S.O.027//23
R.A.M. N° 094/23
CM-702
Fs.5



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

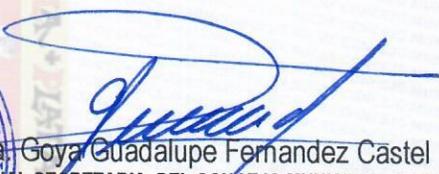
Art. 1º. Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 065/23 de 01 de marzo de 2023, dejando sin efecto la misma.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE